

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-DES-2018-001

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM”

CONSIDERANDO:

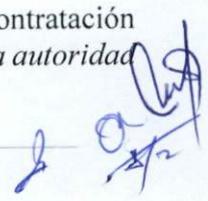
Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, actual Intendente Nacional Administrativo Financiero, de conformidad a lo que señala la Resolución No. SCPM-DS-15-2018 de 19 de abril de 2018, /las siguientes funciones: “(...) a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma (...);”;

Que el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad



de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ... b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-020 de 12 de junio de 2018, se autorizó el inicio del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM”* y se aprobaron los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-007-2018;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 13 de junio de 2018, publicó en el Portal Compras Públicas, el proceso de Subasta Inversa No. SIE-SCPM-007-2018 para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM”*;

Que conforme consta en Acta de Preguntas y Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de 14 de junio de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, absolvió las preguntas realizadas dentro del cronograma previsto para el proceso de contratación No. SIE-SCPM-007-2018;

Que conforme consta de la Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso SIE-SCPM-007-2018, de 19 de junio de 2018, los oferentes COMPUSELF y BPE ELECTRONIC, presentaron sus ofertas a las 09:51 y 10:56 respectivamente, en sobres cerrados;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del proceso SIE-SCPM-007-2018 de 19 de junio de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se dejó constancia en la respectiva hoja de recepción que dos proveedores han presentado su propuesta;

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas No. 002 de 19 de junio de 2018, a las 12:00, dentro del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM”*, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, verificó que las ofertas presentadas se encuentran en sobres cerrados y rotulados conforme a lo requerido en los pliegos;

Que consta en Acta 003 de Convalidación de Errores de 19 de junio de 2018, dentro del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM”*, que la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso resolvió solicitar por intermedio del responsable administrativo la convalidación de errores de forma y/o documentos al oferente BPE ELECTRONIC;

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-061-2018-O de 20 de junio de 2018 el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la empresa BPE ELECTRONIC, presentar la convalidación solicitada por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, a fin de continuar con el cronograma del proceso No. SIE-SCPM-007-2018;

Que conforme consta de la Hoja de Recepción de Ofertas del Proceso SIE-SCPM-007-2018, de 22 de junio de 2018, el oferente BPE ELECTRONIC presentó la convalidación de errores a las 10:53 en sobrecerrado;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del proceso SIE-SCPM-007-2018 de 22 de junio de 2018, suscrita por Secretaría General de la SCPM, se dejó constancia de la entrega de la convalidación de errores del proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*;

Que conforme consta en Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de 25 de junio de 2018, dentro del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, concluyó que el oferente signado con código: OFERENTE-001 COMPUSELF, cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y pliegos; y, el oferente signado con código: OFERENTE-002 BPE ELECTRONIC, en el aspecto técnico no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 1.6 de los pliegos, y recomendó: *"a) Solicitar que por intermedio del Responsable Administrativo del Proceso se proceda con la habilitación del oferente signado como OFERTA 001, calificados en el Portal de Compras Públicas para que se le permita iniciar el proceso de negociación (...)"*;

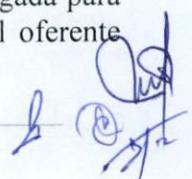
Que mediante memorando No. SIE-SCPM-007-2018-002-M de 25 de junio de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso entregó al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*;

Que mediante sumilla inserta en memorando No. SIE-SCPM-007-2018-002-M de 25 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el pedido formulado por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*;

Que la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*, con fecha 29 de junio de 2018, realizó el análisis de los procesos disponibles en el Portal de Compras Públicas de objeto similares y cotizaciones, previo a realizar la sesión de negociación correspondiente;

Que mediante Acta de Sesión de Negociación No. 005 de 29 de junio de 2018, dentro del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, dejó constancia que el oferente COMPUSELF no asistió a la negociación y recomendó declarar desierto el Proceso;

Que mediante Informe No. SIE-SCPM-007-2018 de 29 de junio de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, dejó constancia que el que el oferente



COMPUSELF no asistió a la negociación prevista en la Ley y no subió la oferta al portal, por lo que recomendó declarar desierto el proceso SIE-SCPM-007-2018 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 literal b de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SIE-SCPM-007-2018-003 de 29 de junio de 2018, la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, entregó al Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta de Sesión de Negociación No. 005, de 29 de junio de 2018 y recomendó declarar desierto el proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*;

Que mediante sumilla inserta en memorando No. SIE-SCPM-007-2018-003, de 29 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó la petición de declaratoria de desierto formulada por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-018-2018, de 01 de julio de 2018, se aprobó el cambio de denominación al servidor Mario Escudero Orozco como Intendente de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera a partir del 01 de julio de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-1-2018-M de 02 de julio de 2018, la Directora Administrativa solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorice la declaratoria de desierto del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*, de conformidad a la recomendación realizada por la delegada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, tal como se señala en el Acta de Sesión de Negociación No. 005, de 29 de junio de 2018; y,

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-2-2018-M de 02 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, acogió la recomendación de declarar desierto el proceso y solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica elabore la Resolución para declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"* para lo cual remite el expediente completo;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-INJ-4-2018-M de 04 de julio de 2018 el Intendente Nacional Jurídico, solicita al Intendente Nacional Administrativo Financiero, completar la documentación necesaria a fin de continuar con el trámite de elaboración de Resolución de Desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-8-2018-M de 09 de julio de 2018 el Intendente Nacional Administrativo Financiero, remite a la Intendencia Nacional Jurídica el expediente completo del Proceso SIE-SCPM-007-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM"*, a fin de que se elabore la Resolución de Desierto correspondiente;

Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la "Adquisición de garantías extendidas de Central Telefónica de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", con base en los cuales y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-007-2018 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES PARA LA SCPM", de conformidad con lo señalado en el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

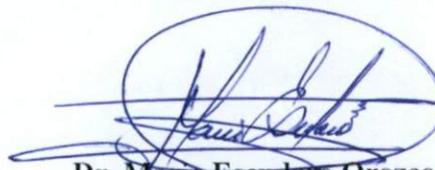
La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 16 días del mes de julio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Intendente Nacional Administrativo Financiero

NV/FZO/PR

